



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADM.Y FINANZAS

CONCÓN, 27 NOV 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 4073 / **TENIENDO PRESENTE:** Los antecedentes: El Convenio de Pago N°1336 de fecha 15.11.2024, entre la empresa Publicidad Angelina Mercedes Covarrubias Arriagada E.I.R.L. y la Municipalidad de Concón.

VISTOS: Las facultades señaladas en los artículos 36, 56, 63 del D.F.L. N°1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 29.06.2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos, D.A. N°3654 de fecha 16.11.2023 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde, D.A. N°3303 de fecha 25.10.2023 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras, D.A. N°3912 de fecha 14.11.2024 que Autoriza Convenio de Pago N°1336.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Convenio de Pago, suscrito entre Publicidad Angelina Mercedes Covarrubias Arriagada E.I.R.L. y la **Municipalidad de Concón**, con fecha 15.11.2024, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO N°1336

En Concón a VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°:73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde Señor FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, C.I. N°: [REDACTED], ambos mismo domicilio en esta Comuna, y la Empresa deudora PUBLICIDAD ANGELINA MERCEDES COVARRUBIAS, Rut N°76.640.953-9, con domicilio en [REDACTED] viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: La Empresa PUBLICIDAD ANGELINA MERCEDES COVARRUBIAS reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de **\$3.531.523.-** correspondiente al pago por Derechos de Publicidad del Primer y Segundo Semestre año 2024.

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A NOVIEMBRE 2024	\$3,531,523
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$ 882,881
SALDO NETO A PAGAR 11 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$2,648,642

Segundo: El saldo equivalente a \$2,648,642 se pagará en 11 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	30/11/2024	50	882,881
1	31/12/2024	51	240,786
2	31/01/2025	52	240,786
3	28/02/2025	53	240,786
4	31/03/2025	54	240,786
5	30/04/2025	55	240,786
6	31/05/2025	56	240,786
7	30/06/2025	57	240,786
8	31/07/2025	58	240,786
9	31/08/2025	59	240,786
10	30/09/2025	60	240,786
11	31/10/2025	61	240,782



27 OCT 2024

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

4.- ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

EAO/NAN/mip.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Depto. Adm. y Finanzas
- 4.- Departamento de Rentas (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		27 OCT 2024

